

Tributando *ando*

Ejemplar gratuito

Marzo 2026 - Núm. 3 Año 2



Edición especial por el

Día Internacional de la Mujer

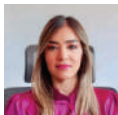
DIRECTORIO DE PRODECON



Gilberto Camacho Botello
Encargado de la Procuraduría
de la Defensa del Contribuyente



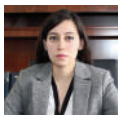
Fabiola Correa Jiménez
Secretaria General



Berenice Ayala Ortiz
Subprocuradora de Acuerdos
Conclusivos y Gestión Institucional



Nahum Rodríguez Díaz de León
Subprocurador de Análisis Sistemático
y Estudios Normativos



Rosa Alejandra Bustosoria y Moreno
Subprocuradora de Protección de los
Derechos de los Contribuyentes



José Rodolfo Sixto Tapia
Delegado Estatal de **PRODECON** en Baja California Sur
Coordinador de la Zona Noroeste



Wilfrido Luliel Lomelí López
Delegado Estatal de **PRODECON** en Quintana Roo
Coordinador de la Zona Sureste



Erika Gallegos Muñoz
Delegada Estatal de **PRODECON** en Jalisco
Coordinadora de la Zona Pacífico



Juan Carlos Sánchez Dubey
Delegado Estatal de **PRODECON** en Morelos
Coordinador de la Zona Metropolitana



José Alfredo Serrano Yáñez
Delegado Estatal de **PRODECON** en Tamaulipas
Coordinador de la Zona Norte - Centro

Articulistas

Berenice Ayala Ortiz

Subprocuradora de Acuerdos Conclusivos
y Gestión Institucional de **PRODECON**

Alejandra Bustosoria y Moreno

Subprocuradora de Protección de los Derechos
de los Contribuyentes de **PRODECON**

Luisa Obrador Garrido Cuesta

Titular de la Dirección de Incorporación
y Recaudación del IMSS

Patricia Tepozteco Romero

Encargada de la Dirección General
de Administración de **PRODECON**

María Eugenia Vázquez Marú

Directora General de Tecnologías
de la Información y Comunicaciones de **PRODECON**

Brenda Ramos Mercado

Enlace Asesora de Acuerdos Conclusivos
de **PRODECON**

Rocío Vargas Galván

Enlace de Contenidos de **PRODECON**

Gestión Editorial

Lourdes Olivia Toledo Alcaraz

Oscar López Ramírez

Diseño Editorial

Argelia Evelyn Isiordia Yáñez

Diseño de portada

Luis Javier Pacheco Díaz



¡Estimada persona lectora, queremos escucharte!

Editorial

TRIBUTANDO ANDO, MARZO 2026

El 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, es una oportunidad para reconocer los avances alcanzados y, al mismo tiempo, para recordar que la igualdad sustantiva sigue siendo una tarea en construcción. En esta edición asumimos ese llamado y abordamos, desde una mirada más cercana y cotidiana, diversos temas que impactan directamente la vida de mujeres y niñas.

Las brechas que enfrentan en el ámbito laboral, en el acceso a la seguridad social, en el uso de la tecnología y en el ejercicio efectivo de sus derechos persisten y condicionan su bienestar, su autonomía y sus oportunidades de desarrollo. Estas desigualdades también se manifiestan en el ámbito fiscal, pues la política pública no es neutral.

Incorporar la **perspectiva de género** en las decisiones del Estado es indispensable para avanzar hacia un desarrollo más justo e incluyente, que reconozca el valor social y económico del cuidado, promueva la inclusión digital y garantice el acceso equitativo a los derechos. La redistribución del tiempo de cuidados, el acceso a empleos formales y una protección social efectiva son pilares fundamentales para cerrar brechas estructurales.

Cuando el Estado invierte en servicios de cuidado, educación, salud y bienestar laboral, amplía las oportunidades de las mujeres y niñas, lo que fortalece el desarrollo de las comunidades.

En este camino, que requiere la participación de todas y todos, la transformación digital debe consolidarse como una aliada de la inclusión. Diseñar servicios públicos accesibles, con lenguaje claro y enfoque de derechos, contribuye a que más mujeres ejerzan plenamente sus derechos y participen activamente en la vida económica y social del país.

Desde la **PRODECON** refrendamos nuestro compromiso de brindar una atención cercana, sensible y con perspectiva de género, para que todas las personas contribuyentes puedan ejercer plenamente sus derechos. Porque la justicia fiscal también es una vía esencial para construir igualdad.

Mtro. Gilberto Camacho Botello

Encargado de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente



Índice

03

La necesidad de una política fiscal con perspectiva de género en México

10

Igualdad sustantiva y calidad de vida en la Administración Pública Federal

16

En México, ¿quién cuida a la persona cuidadora?

23

La brecha de género en la era digital: retos para una inclusión efectiva

28

Victorias de las Contribuyentes: Mujeres, derechos y cómo PRODECON protege a las personas contribuyentes

33

Criterios PRODECON

34

9 puntos clave para presentar tu Declaración Anual 2025 como persona moral

36

Impulsar la igualdad desde la infancia: el camino al empoderamiento de las niñas

39

Hack Fiscal: Visor de Deducciones Personales

40

Sabías que... Mujeres que también hicieron historia

La necesidad de una política fiscal con perspectiva de género en México



Fotografía de @marcelarutyromero en Freepik

Las decisiones sobre impuestos y gasto público tienen efectos reales en la vida cotidiana de las personas. Analizar la política fiscal desde una mirada social permite entender cómo el Estado puede contribuir a reducir desigualdades y fortalecer el bienestar.

Cada **8 de marzo**, no solo es una fecha para reconocer los derechos que las mujeres hemos ganado, sino también para pensar en todo lo que todavía falta por cambiar. Aún existen muchas desigualdades entre mujeres y hombres que se mantienen por costumbres y reglas implícitas que estereotipan la labor de la mujer. Una de esas áreas de las que poco se habla, pero que influye de manera directa en la vida cotidiana, es la política fiscal, es decir, la forma en que el gobierno recauda impuestos y decide en qué se ejerce el gasto público.



Fotografía de @designuni en Freepik

Con frecuencia se presenta como un ámbito técnico e imparcial, como si afectara a todas las personas por igual. Sin embargo, en un país como México, donde las desigualdades estructurales son profundas, esa neutralidad no existe: las decisiones fiscales no impactan de la misma manera a mujeres y hombres.

En México, las brechas de género se manifiestan de forma persistente en el acceso al empleo formal, en los niveles de ingreso, en la carga desproporcionada del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, así como en el acceso efectivo a la seguridad social y a los beneficios fiscales. Diseñar impuestos y presupuestos sin considerar estas diferencias implica, en los hechos, perpetuar un modelo que coloca a las mujeres en una posición de desventaja estructural. **La política fiscal, lejos de ser un mecanismo neutro, puede convertirse en un factor que profundiza la desigualdad o, por el contrario, en una herramienta para reducirla.**



Fotografía de Freepik

Hablar de una política fiscal con perspectiva de género significa apostar por un México más justo para todas las personas. No se trata de otorgar privilegios, sino de reconocer que no todas y todos parten de las mismas condiciones. Si el objetivo es avanzar hacia la igualdad sustantiva, las decisiones públicas deben incorporar estas diferencias. Al analizar fenómenos como el trabajo no remunerado que realizan mayoritariamente las mujeres, la alta informalidad laboral o las barreras para acceder a derechos fiscales, deja ver que, aun y cuando se han dado pasos importantes para reducir brechas en este gobierno liderado por la primera mujer Presidenta, sigue habiendo retos en la forma en que el Estado recauda y distribuye los recursos a fin de evitar desigualdades.

Por ello, transformar la política fiscal es clave para colocar en el centro, la dignidad, la justicia social y el bienestar para todas las personas, sin distinción alguna.

“Nosotras requerimos más derechos para alcanzar la igualdad sustantiva, no solo porque como mujeres tenemos nuestras propias necesidades, sino porque históricamente hemos sido tratadas con desigualdad así que hay una brecha mayor que debe de ser cubierta”.

Claudia Sheinbaum Pardo
Presidenta de México

Trabajo no remunerado y desigualdad fiscal

Uno de los elementos centrales para comprender la necesidad de una política fiscal con perspectiva de género, es el trabajo de cuidados no remunerado. **En México, las mujeres dedican aproximadamente el triple de tiempo que los hombres a actividades como el cuidado de niñas, niños, personas adultas mayores o personas enfermas, así como al trabajo doméstico.** Este uso desigual del tiempo tiene consecuencias directas en su autonomía económica y en su acceso a derechos fiscales y de seguridad social.



Trabajo no remunerado en México (INEGI)

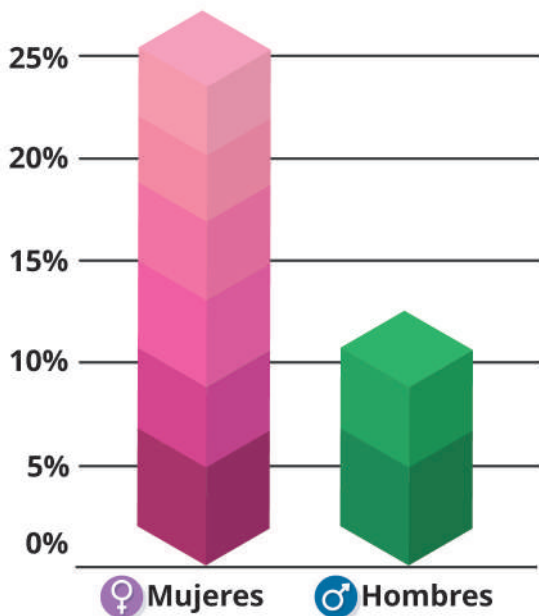


Figura 1. Distribución del tiempo dedicado al trabajo no remunerado por género en México.

Empleo informal por género en México (INEGI)

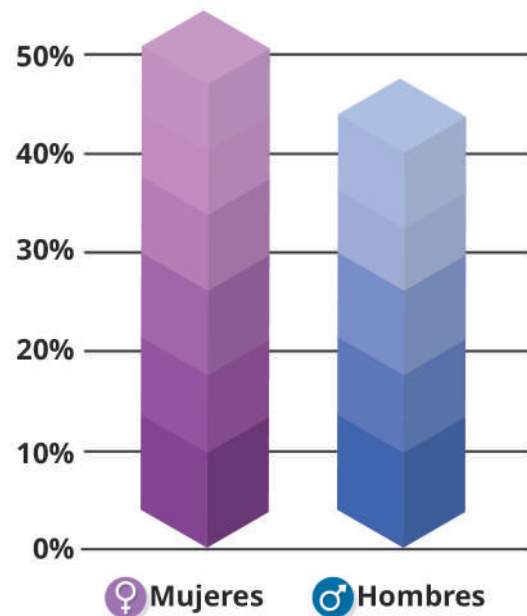


Figura 2. Porcentaje de población ocupada en el sector informal por género en México.



El sistema fiscal mexicano está estrechamente vinculado al empleo formal. El acceso a deducciones, créditos fiscales, pensiones y servicios de salud, depende, en gran medida, de la participación en el mercado laboral formal. Sin embargo, el tiempo que las mujeres destinan al trabajo no remunerado limita su posibilidad de incorporarse o mantenerse en este tipo de empleo, lo que deriva en su exclusión de los beneficios que ofrece el sistema fiscal, a pesar de realizar un trabajo esencial para el funcionamiento de la economía y el bienestar social.

Desde una perspectiva de género, resulta evidente que el trabajo de cuidados subsidia al Estado y al mercado. Sin este trabajo invisible, sería imposible sostener la reproducción social y la fuerza laboral del país. No obstante, al no ser reconocido ni compensado fiscalmente, se perpetúa una injusticia estructural. De ahí que, **una política fiscal con enfoque de género deba reconocer el valor económico y social de los cuidados, mediante transferencias, servicios públicos universales o mecanismos fiscales que compensen esta carga desproporcionada.**



La Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares de México (CSTNRHM), publicada por el INEGI en noviembre 2025, dimensiona la magnitud real del trabajo doméstico y de cuidados en la economía nacional. Los datos son contundentes:

-\$8 billones de pesos

es el valor económico anual de las labores domésticas y de cuidados no remunerados en México.

-\$5.8 billones de pesos

son aportados por las mujeres.

-\$2.2 billones de pesos

corresponde al aporte de los hombres.



Informalidad laboral femenina y exclusión del sistema fiscal

Otro elemento clave es la alta tasa de informalidad entre las mujeres en México. Más de la mitad de las mujeres ocupadas trabajan en condiciones informales, lo que implica la ausencia de contratos, prestaciones y contribuciones a la seguridad social. Esta situación no solo afecta sus ingresos presentes, sino que limita su acceso futuro a pensiones, servicios de salud y otros derechos vinculados al sistema fiscal.

La informalidad femenina no es una elección individual, sino el resultado de un mercado laboral segmentado y de la insuficiencia de políticas públicas de cuidados que permitan conciliar trabajo remunerado y las responsabilidades del cuidado familiar. La falta de guarderías suficientes, horarios flexibles o licencias adecuadas, empuja a muchas mujeres a aceptar empleos precarios que les permitan compatibilizar sus responsabilidades domésticas. Sin embargo, estos empleos quedan fuera del alcance de los beneficios asociados al sistema fiscal tradicional.

Una política fiscal con perspectiva de género debe considerar mecanismos para integrar a las mujeres en la economía formal, pero también garantizar derechos a quienes, por razones estructurales, permanecen en la informalidad. Esto implica repensar los esquemas de contribución, ampliar la cobertura de la seguridad social y diseñar impuestos y transferencias que no penalicen la precariedad, sino que contribuyan a superarla.



Fotografía de @hctoremilio en Freepik



Fotografía de @fotodiner en Freepik

Orientar el gasto público para cerrar brechas de género

Incorporar la perspectiva de género en la política fiscal no se limita a la recaudación. El gasto público cumple un papel estratégico en la reducción de desigualdades. Orientar recursos hacia sectores que impactan directamente en la vida cotidiana de las mujeres —como los cuidados, la salud, el empleo y el acceso efectivo a derechos— es una vía concreta para avanzar hacia la igualdad sustantiva.

Invertir en servicios públicos de cuidado —guarderías, estancias infantiles, centros de atención para personas mayores— libera tiempo para que más mujeres puedan acceder a la ocupación laboral formal. A su vez, fortalece el tejido social y genera empleos en sectores de alto impacto en materia de cuidados. De igual manera, el fortalecimiento de los servicios de salud y educación incide directamente en la autonomía económica y en el ejercicio pleno de derechos.



Desde esta perspectiva, cada peso público debe evaluarse por su impacto en la reducción de brechas. Una política fiscal con enfoque de género transforma el presupuesto en una herramienta de justicia social, capaz de redistribuir recursos y oportunidades de forma más equitativa.



Transformar la política fiscal implica reconocer que la igualdad formal no es suficiente cuando persisten desigualdades estructurales profundas. Incorporar la perspectiva de género en los impuestos y en el gasto público no solo corrige asimetrías históricas, sino que fortalece la legitimidad del Estado y la eficacia de sus políticas.

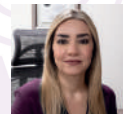
En un país marcado por la informalidad, la sobrecarga de cuidados y las brechas de acceso a derechos, la política fiscal puede y debe ser una palanca de bienestar. **En el caso de México, todos los días se trabaja para avanzar hacia un modelo tributario más progresivo, acompañado de un gasto público orientado a cuidados, salud, empleo y protección social, indispensables para construir un desarrollo más justo, inclusivo y sostenible debido a que la justicia social también se construye desde la trinchera fiscal.**



¡Acude a nuestras oficinas de **PRODECON**, donde con gusto te auxiliaremos en tus contingencias fiscales, siempre brindando atención con perspectiva de género!

Berenice Ayala Ortiz

Subprocuradora de Acuerdos Conclusivos y
Gestión Institucional de **PRODECON**







Fotografía de <https://www.presidenta.gob.mx>
06 de diciembre de 2025

Igualdad sustantiva y calidad de vida en la Administración Pública Federal

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente se suma, con acciones concretas, a la construcción de un servicio público con perspectiva de género, calidad de vida y corresponsabilidad familiar.

Cada **8 de marzo**, en el marco del Día Internacional de la Mujer, se abre un espacio de reflexión sobre los avances alcanzados en materia de igualdad de género, y los retos que aún persisten para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida pública y privada.

En México, este proceso ha cobrado una nueva dimensión a partir de la política de igualdad sustantiva impulsada por la

Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, cuyo enfoque coloca en el centro a la justicia social, la paridad y el bienestar de las personas.

Particularmente en el ámbito de la Administración Pública Federal, se observan cambios relevantes que reflejan un compromiso firme en esta lucha; garantizar la representación de las mujeres en espacios de decisión, generar las condiciones para la distribución equitativa de los cuidados y promover la conciliación de la vida laboral con la familiar, para lograr una mejor calidad de vida para las personas servidoras públicas.

La igualdad sustantiva como política de Estado

Durante los últimos años, **se ha consolidado un marco normativo orientado a garantizar la participación paritaria de las mujeres en la vida pública.** En esta nueva etapa, el impulso a la igualdad sustantiva se ha traducido en reformas constitucionales y legales que reconocen la necesidad de eliminar las brechas estructurales de género, combatir la discriminación y fortalecer el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Entre los avances más relevantes, destacan las reformas constitucionales a los artículos 4, 21, 41, 73, 116 y 123, así como las modificaciones a la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres* y a la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, que prevén adecuaciones en materia laboral y procesal para incorporar la perspectiva de género en la actuación del Estado, reforzar los mecanismos de protección y promover condiciones reales de igualdad en el ámbito laboral.

Estos cambios reflejan una visión integral que no solo busca garantizar representación, sino establecer las condiciones necesarias para que las mujeres podamos acceder a espacios de decisión y vivir en entornos más seguros, ya que la igualdad sustantiva no puede comprenderse sin el derecho a vivir libres de violencia, por lo que su erradicación constituye una condición indispensable para el ejercicio pleno de nuestros derechos humanos.



Fotografía de @theyuriarcollection en Freepik



Fotografía de Freepik

Bienestar laboral y corresponsabilidad familiar en la Administración Pública Federal

Otro aspecto en el que se ha puesto énfasis en la Administración Pública Federal, es la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal, estrategia a través de la cual se busca modificar la organización tradicional del trabajo mediante esquemas de flexibilidad, permisos parentales, modalidades de trabajo a distancia y propuestas de reducción de la jornada. Todo ello reconoce que **el bienestar de las personas servidoras públicas es una condición indispensable para la productividad institucional y la justicia social.**

Ejemplo de ello es el fortalecimiento de la corresponsabilidad en los cuidados, entendida como la distribución equitativa de las tareas de atención a niñas, niños, personas mayores y personas con discapacidad. Esta visión se articula con la construcción del Sistema Nacional de Cuidados, concebido como un conjunto de políticas, servicios y acciones orientadas a garantizar el derecho al cuidado y a redistribuir socialmente estas responsabilidades, históricamente asumidas de manera desproporcionada por las mujeres.

Por otro lado, en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 19 de diciembre de 2025, se instituye **el derecho de las personas servidoras públicas a**

solicitar esquemas de trabajo a distancia o flexibilización de la jornada laboral con motivo del nacimiento de una hija o hijo hasta por 6 meses en el caso de las madres y por 42 días naturales en el caso de los padres.

Adicionalmente, la servidora pública podrá solicitar por escrito la ampliación del horario de lactancia, una vez transcurridos los primeros seis meses posteriores al nacimiento, hasta que la persona menor cumpla dos años de edad.

Estas medidas representan un avance importante hacia modelos laborales más humanos, que reconocen el valor del cuidado y promueven la corresponsabilidad familiar como condición para la igualdad real entre mujeres y hombres dentro del servicio público.



Fotografía de @pvproductions en Freepik



Fotografía de <https://www.gob.mx/cultura/prensa/presidenta-claudia-sheinbaum-inaugura-la-sala-mujeres-en-la-historia-en-palacio-nacional-en-conmemoracion-del-8m-392315?diom=es>

Los datos detrás de la desigualdad

- De acuerdo con el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), **aunque en la designación de personas titulares de Secretarías se ha alcanzado la paridad (50%), en subsecretarías, jefaturas de unidad y direcciones generales, la representación femenina es menor**, con porcentajes que oscilan entre 28% y 37%, según el nivel (2023).
- La Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT 2022), reveló que, en promedio, **las mujeres en México realizan alrededor de 45 horas semanales de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado**, mientras que los hombres destinan a estas actividades 24 horas a la semana.
- **9 de cada 10 personas cuidadoras en México son mujeres**, según la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC 2022). Esta carga desproporcionada impacta directamente en su participación laboral.

PRODECON y la institucionalización de la igualdad

En consonancia con esta política nacional, **la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente dio un paso histórico con la creación de la Unidad de Igualdad de Género, el 10 de diciembre de 2025**, instancia encargada de impulsar acciones para transversalizar la perspectiva de género en la vida institucional y en los servicios que brinda a las personas contribuyentes.

Asimismo, **en marzo se prevé la integración de la Red de Enlaces para la Igualdad de Género, en la cual estarán integradas todas las Unidades Administrativas de la PRODECON**, cuyo objetivo será fortalecer la coordinación interna en la materia, promover entornos laborales libres de violencia y consolidar una cultura organizacional basada en la inclusión, el respeto y la igualdad sustantiva.

Estos mecanismos, son una oportunidad única para transformar nuestro entorno laboral y, sobre todo, para diseñar servicios con perspectiva de género, en donde se prioricen el acceso a la justicia fiscal con esta perspectiva, siempre poniendo a las personas contribuyentes como prioridad y entendiendo las realidades diferenciadas que enfrentamos.

La conmemoración del **8 de marzo** invita no solo a reconocer los avances normativos, sino a reafirmar el compromiso cotidiano con esta agenda en el espacio institucional y en los espacios de participación. En este camino, las políticas públicas que promueven la paridad, la calidad de vida y la corresponsabilidad en los cuidados, constituyen pasos firmes hacia una Administración Pública más justa, incluyente y cercana a las realidades de las mujeres.

Desde la **PRODECON**, la construcción de espacios institucionales con perspectiva de género refleja la convicción de que la igualdad no es únicamente un discurso, sino un principio rector del servicio público. Avanzar en esta ruta significa contribuir a un Estado más democrático, humano y comprometido con el desarrollo pleno de todas las mujeres.

Patricia Tepozteco Romero

Encargada de la Dirección General de Administración de **PRODECON**







En México, ¿quién cuida a la persona cuidadora?

El trabajo de cuidados sostiene la vida económica y social del país, pero sigue sin traducirse en protección social para millones de mujeres; el IMSS impulsa esquemas de incorporación que buscan cerrar esta brecha.

Se estima que en México existen casi 60 millones de personas susceptibles de cuidados, ya sea en hogares o al interior de alguna comunidad. Esta cifra representa el 45% del total de la población del país y está conformada principalmente por personas con discapacidad o en situación de dependencia, población infantil, adolescentes y adultos mayores. Por otra parte, se estima que casi 32 millones¹ de personas llevan a cabo el trabajo de cuidados de esta población. Frente a este panorama, vale la pena preguntarse: en México, ¿quién cuida de las personas que ejercen la labor de cuidados?



¹ "Comunicado de prensa 6578/23. Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC)", México: INEGI, 2022, p. 1.

El trabajo de cuidados se refiere a todas aquellas actividades que garantizan el bienestar y desarrollo humano de las y los integrantes de los hogares y las comunidades. Esta forma de trabajo tiene efectos directos sobre aspectos fundamentales para la vida cotidiana de las personas, tales como la alimentación, la vivienda, la higiene, la educación, un medio ambiente sano, la compañía, la salud física y psicoemocional, así como en la transmisión de valores, tradiciones y conocimientos con valor social, cultural e incluso patrimonial.²

En México, históricamente la labor del cuidado ha sido central para el funcionamiento y desarrollo de la sociedad; gracias a este trabajo se han estructurado otro tipo de actividades fundamentales para la Nación, tales como la economía, el desarrollo científico, el sector salud o el educativo. Por esta razón, **el trabajo de cuidados no remunerado, doméstico o comunitario, debe colocarse en el centro de las políticas públicas,³ especialmente en lo relativo al acceso a la seguridad social de quienes lo ejercen.**

Hablar de seguridad social con relación al trabajo de cuidados, exige una perspectiva de género, porque se trata de una realidad ineludible: **el trabajo de cuidados ha recaído históricamente y de manera desproporcionada sobre la población femenina.** Atender a las infancias, acompañar a las personas mayores o hacerse cargo de algún familiar enfermo sostiene la vida cotidiana del país, pero con frecuencia implica pausas en la vida laboral de las mujeres, reducción de jornadas, salida definitiva del empleo formal y, en algunos rangos etarios, deserción escolar.



Fotografía de @rawpixel-com en Freepik



Fotografía de @theyuriarcurscollerton en Freepik

² Alianza Global por los Cuidados/ONU Mujeres, “El trabajo de cuidados” [en línea] <https://globalallianceforcare.org/es/about-care.html>

³ Moreira, Anna (2025), “El trabajo doméstico es trabajo de cuidado: saldar la deuda histórica con millones de mujeres trabajadoras del hogar”, Organización Internacional del Trabajo [en línea] <https://www.ilo.org/es/resource/articulo/el-trabajo-domestico-es-trabajo-de-cuidado> .

“Sabén que las mujeres, aunque no debería ser así, somos las que históricamente nos hemos dedicado a los cuidados (...) Entonces, desde hace tiempo, el planteamiento para una mayor autonomía de las mujeres es que el Estado asuma una parte de los cuidados”.

Claudia Sheinbaum Pardo
Presidenta de México

El trabajo de cuidados tiene, además, una dimensión económica que no puede dejar de observarse. De acuerdo con la Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares de México, **en 2024 el valor del trabajo doméstico y de cuidados alcanzó los \$8 billones de pesos, equivalente al 23.9% del Producto Interno Bruto nacional; las mujeres generaron el 72.6% de ese aporte**, concentrándose específicamente en la Ciudad de México, el Estado de México, Jalisco, Nuevo León y Veracruz.⁴ Estas cifras reflejan una contribución esencial para el funcionamiento de la vida nacional; sin embargo, su relevancia no siempre se traduce en un acceso efectivo a los mecanismos de protección social.

Las consecuencias se hacen visibles con el paso del tiempo. Trayectorias laborales intermitentes suelen derivar en menores semanas de cotización, acceso irregular

a prestaciones y mayores riesgos frente a contingencias de salud o en la etapa de retiro. La brecha no surge al final de la vida productiva; comienza mucho antes, en decisiones que un gran número de mujeres toman para atender responsabilidades que aún se distribuyen en forma desigual. Aunado a lo anterior, las personas cuidadoras, para cumplir con esta labor, se ven obligadas a invertir gran parte de su tiempo y energía, modificando hábitos de vida, ocupaciones e incluso descuidando su propia salud física, mental y emocional. **Entre las principales afectaciones a la salud mental que manifiestan las personas cuidadoras no remuneradas se encuentran la tensión y la fatiga, la ansiedad y la depresión, las alteraciones en el estado de ánimo, el estrés crónico, la sobrecarga, el aislamiento social, la baja autoestima y las alteraciones del sueño.**⁵

⁴ “Reporte de resultados 48/25. Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares de México (CSTNRHM) 2024”, México: INEGI, 2024, p. 3-7.

⁵ Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, “Mantener una salud física y mental óptima permite a las personas cuidadoras ejercer su labor de forma responsable” [en línea] <https://www.gob.mx/inapam/articulos/mantener-una-salud-fisica-y-mental-optima-permite-a-las-personas-cuidadoras-ejercer-su-labor-de-forma-responsable?idiom=es>.

Este escenario plantea un reto relevante para las instituciones de seguridad social en México. Tradicionalmente, los sistemas fueron creados bajo la premisa de carreras laborales continuas; sin embargo, la realidad actual muestra trayectorias diversas. Para un gran número de mujeres, la flexibilidad laboral representa una alternativa que les permite conciliar el ingreso con las tareas de cuidado, aunque ello no debería significar quedar al margen de la protección social.

Frente a esta realidad, durante la administración del maestro Zoé Robledo, **el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Dirección de Incorporación y Recaudación (DIR), ha impulsado mecanismos orientados a facilitar la afiliación de personas con esquemas laborales no tradicionales o históricamente desatendidos por la seguridad social, como el de Personas Trabajadoras Independientes (PTI) y el de Personas Trabajadoras del Hogar (PTH).**

El esquema PTI se trata de un mecanismo de incorporación voluntaria que opera desde 2021 para personas trabajadoras por cuenta propia y/o con periodos laborales intermitentes, otorgándoles el total de las prestaciones de seguridad social. Los seguros a los que se accede mediante esta incorporación voluntaria son: Enfermedades y maternidad, que incluye atención médica, farmacéutica y hospitalaria, así como pago de incapacidades por enfermedad general. El segundo son los Riesgos de trabajo, que cubren incapacidades por accidente o enfermedad en el trabajo. El tercero es Invalidez y vida, que contempla pensión de invalidez y pensión para beneficiarios. El cuarto es Retiro, censatía en edad avanzada y vejez, que permite el ahorro para la pensión de retiro. Y el quinto es Centros de Educación y Cuidado Infantil (CECI) y prestaciones sociales. Estos seguros se hacen extensivos a los beneficiarios de la trabajadora inscrita: cónyuge, hijas e hijos, padre y madre.

Al mes de febrero de 2026, la DIR tiene registradas vigentes bajo el esquema PTI, a alrededor de 400 mil personas trabajadoras por cuenta propia, de las cuales, casi el 45% son mujeres concentradas en su mayoría un rango etario que va de los 40 a los 65 años. Estas personas trabajadoras independientes, a su vez, han inscrito al mes de febrero, a casi 533 mil personas beneficiarias, quienes gozan de todos los seguros mencionados.⁶

¿Sabías que...?

En 2024, el trabajo de cuidados no remunerado generó un valor equivalente a **casi una cuarta parte del PIB de México**. Siete de cada diez pesos de ese valor fueron generados por mujeres.

⁶ Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS. Esquema de incorporación de Personas Trabajadoras Independientes, febrero de 2026.



Fotografía de Freepik

Por su parte, el esquema PTH, Personas Trabajadoras del Hogar, está dirigido al sector laboral dedicado a los cuidados remunerados, a través de su incorporación al Régimen obligatorio, considerándolas según la Ley del Seguro Social como personas trabajadoras subordinadas a un patrón. Vigentes al mes de enero de 2026, el esquema tiene a poco más de 61 mil personas afiliadas,⁷ sobre un universo potencial que al tercer trimestre de 2025 rondaba los 2.1 millones.⁸ De esas más de 61 mil personas, el 64% son mujeres que se concentran en un rango etario que va de los 25 a los 55 años. Las personas afiliadas como trabajadoras del hogar a su vez han inscrito a casi 76 mil beneficiarios.⁹ Estos datos describen en buena medida un sector laboral de cuidados -tanto el remunerado como el no remunerado- caracterizado por una población feminizada y que cubre la práctica totalidad de la edad considerada como económicamente activa.

Ante la desigualdad y la falta de equidad en las labores de cuidados, es necesario desarrollar los mecanismos de acceso a la seguridad social que contribuya a subsanarlas. La tarea es compartida y ampliar la cobertura exige la participación coordinada de instituciones, centros de trabajo y sociedad, así como una comprensión más amplia del valor social y colectivo del trabajo de cuidados. Avanzar en esa dirección implica fortalecer la información disponible y simplificar procesos.



Fotografía de @gather en Freepik

⁷ Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS. *Esquema de incorporación de Personas Trabajadoras del Hogar*, mes enero de 2026.

⁸ “Boletín de indicador 636/25. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo”, México: INEGI, (3er. trimestre) 2025, p.8.

⁹ Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS. *Esquema de Incorporación de Personas Trabajadoras del Hogar*, mes enero de 2026.

La conmemoración del Día Internacional de la Mujer, este 8 de marzo, no solo convoca a reconocer avances y áreas de oportunidad, sino también a asumir responsabilidades. **Garantizar que más mujeres accedan a la seguridad social implica reconocer el valor económico del cuidado y remover los obstáculos que aún limitan su incorporación. Se trata, en el fondo, de una decisión que fortalece la autonomía, reduce vulnerabilidades y contribuye a construir un país más justo, más productivo y con mayor cohesión social.**

Cuando las mujeres dedicadas a los cuidados acceden a la seguridad social, no solo se protege su salud o su patrimonio; también se construye certidumbre para su entorno y se amplían sus posibilidades de desarrollo humano. Por ello, ampliar el acceso a la seguridad social no debe entenderse únicamente como una meta institucional, sino como una apuesta por la estabilidad económica y el bienestar colectivo. Las instituciones de seguridad social en México son, en este sentido, responsables de cuidar a la persona cuidadora.

Para mayor información y registro, consultar:



Fotografía de Freepik



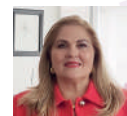
Personas Trabajadoras del Hogar



Personas Trabajadoras Independientes

Luisa Obrador Garrido Cuesta

Titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS





Fotografía de @dcstudio en Freepik

La brecha de género en la era digital: retos para una inclusión efectiva

La transformación digital es una oportunidad para lograr la igualdad, si se diseña con perspectiva de género y enfoque de inclusión en todos los ámbitos de desarrollo.

La brecha de desigualdad de género en la era digital no se limita únicamente al acceso a internet o a dispositivos electrónicos. Si bien en América Latina las mujeres tienden a igualar a los hombres en el acceso a computadoras y conexión a internet en el hogar, **se trata de un fenómeno estructural y multidimensional.** A lo largo del tiempo, las mujeres han acumulado desventajas en distintos ámbitos —educativo, sanitario, financiero y tecnológico— que se amplifican con la digitalización de servicios y oportunidades.



Fotografía de Freepik

En la educación, la brecha se manifiesta en el menor acceso a herramientas digitales educativas, especialmente en contextos de bajos recursos, zonas rurales e indígenas.

Persiste una desigualdad en habilidades digitales avanzadas, particularmente en áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés). Asimismo, la menor participación de mujeres en formación tecnológica especializada reduce sus oportunidades futuras de empleo y liderazgo. La digitalización de la educación, sin medidas de inclusión, puede profundizar estas brechas, dejando atrás a mujeres que no cuentan con conectividad, dispositivos propios o tiempo para capacitarse debido a las cargas de cuidado no remuneradas.

En el ámbito de la salud, las mujeres enfrentan menor acceso a servicios de salud digital, como la telemedicina, aplicaciones de seguimiento o plataformas de información. Existe una brecha en alfabetización digital en salud que dificulta el uso efectivo de estas herramientas para la prevención, el diagnóstico y el seguimiento médico. Además, **los sistemas de salud digital suelen diseñarse sin perspectiva de género, lo que invisibiliza necesidades específicas de las mujeres.** En el uso de inteligencia artificial, los algoritmos pueden arrojar diagnósticos inexactos, al no considerar que mujeres y hombres presentan síntomas y respuestas distintas, lo que implica que los avances tecnológicos en salud no siempre beneficien de manera equitativa.

En cuanto a la brecha financiera de género, esta se ve reforzada en la era digital: **las mujeres tienen menor acceso a servicios financieros digitales y enfrentan brechas**

en educación financiera digital, lo que limita el uso seguro y estratégico de estas herramientas. A ello, se suma la persistencia de menores ingresos y una mayor informalidad laboral, factores que dificultan el acceso a dispositivos, conectividad y servicios digitales.

En el ámbito de la tecnología e innovación, las mujeres continúan subrepresentadas en el desarrollo, diseño y toma de decisiones tecnológicas. Esto provoca que muchas soluciones digitales se diseñen desde una perspectiva predominantemente masculina, sin considerar realidades diferenciadas. La brecha no es solo de acceso, sino de poder y de participación en la economía digital, lo que se traduce en sesgos en algoritmos, plataformas y servicios.

Las cifras de impacto global a largo plazo

Impulsar acciones concretas para cerrar la brecha digital de género puede transformar sociedades y economías, de acuerdo con **ONU Mujeres**.

-\$1.5 billones de dólares podrían sumarse al PIB mundial hacia 2030.



-30 millones de personas podrían salir de la pobreza para 2050.



-343.5 millones de mujeres y niñas en todo el mundo podrían beneficiarse si se cerrara la brecha digital de género.

La realidad en nuestro país

En México, la presencia de mujeres en puestos de liderazgo tecnológico es baja, al ocupar solamente alrededor del 19% de los cargos de liderazgo en tecnología. De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el sector de Tecnologías de la Información y la Comunicación registra una participación femenina aproximada del 17% en la fuerza laboral.

Estas desigualdades tienen un efecto acumulativo. No se presentan de manera aislada: **un menor acceso a la educación limita la posibilidad de acceder a mejores empleos;** la brecha salarial persiste incluso en los mismos niveles jerárquicos y la limitada inclusión digital impacta directamente en la salud, la educación continua y la autonomía financiera de las mujeres.

La brecha en números

- **19% de los puestos de liderazgo en tecnología en México son ocupados por mujeres.**

- **17% de la fuerza laboral en el sector TIC en México corresponde a mujeres.**



- Las brechas digitales se cruzan con desigualdades educativas, de cuidados no remunerados y de acceso a servicios financieros, lo que multiplica su impacto en la autonomía económica.

La desigualdad de género en la era digital no es solo un problema social: representa un riesgo para el desarrollo económico, un obstáculo para la equidad en el acceso a **derechos** y una limitante para que la transformación digital tenga un impacto verdaderamente positivo. Si no se incorpora un enfoque de inclusión y perspectiva de género, existe el riesgo de profundizar desigualdades estructurales en lugar de reducirlas.

Ante este escenario, la pregunta es: ¿cuál debe ser el enfoque para cerrar esta brecha? La respuesta apunta a un abordaje integral: **garantizar el acceso equitativo a conectividad y dispositivos; fomentar la formación digital y financiera con perspectiva de género; diseñar servicios digitales inclusivos; e impulsar políticas públicas que reconozcan las desigualdades estructurales y actúen de manera transversal para compensar barreras socioeconómicas y culturales.**



Fotografía de @theyuriarcurscollection en Freepik

Estos principios se vinculan con la política de **gobierno digital impulsada por la Presidenta de México, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, la cual concibe a la tecnología como un instrumento de justicia social y de reducción de desigualdades.** Bajo este enfoque, la transformación digital se consolida como una herramienta destinada a garantizar un acceso efectivo, equitativo y con perspectiva de género a los servicios que el Estado brinda a la ciudadanía y, en consecuencia, al ejercicio pleno de sus derechos.



Fotografía de @hectoremilio en Free

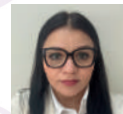


Fotografía de <https://www.presidenta.gob.mx/galeria/11-01-26-supervision-planta-fertinal-lazaro-cardenas-michoacan>

Desde la **PRODECON**, y en el ámbito de responsabilidad de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que dirijo, se continuará trabajando en congruencia con la agenda pública nacional para fortalecer las habilidades digitales, promover la inclusión financiera y asegurar que esta transformación incorpore de manera transversal la perspectiva de igualdad sustantiva. De esta manera, la tecnología se convierte en una aliada para lograr la participación plena de las mujeres en el desarrollo del país.

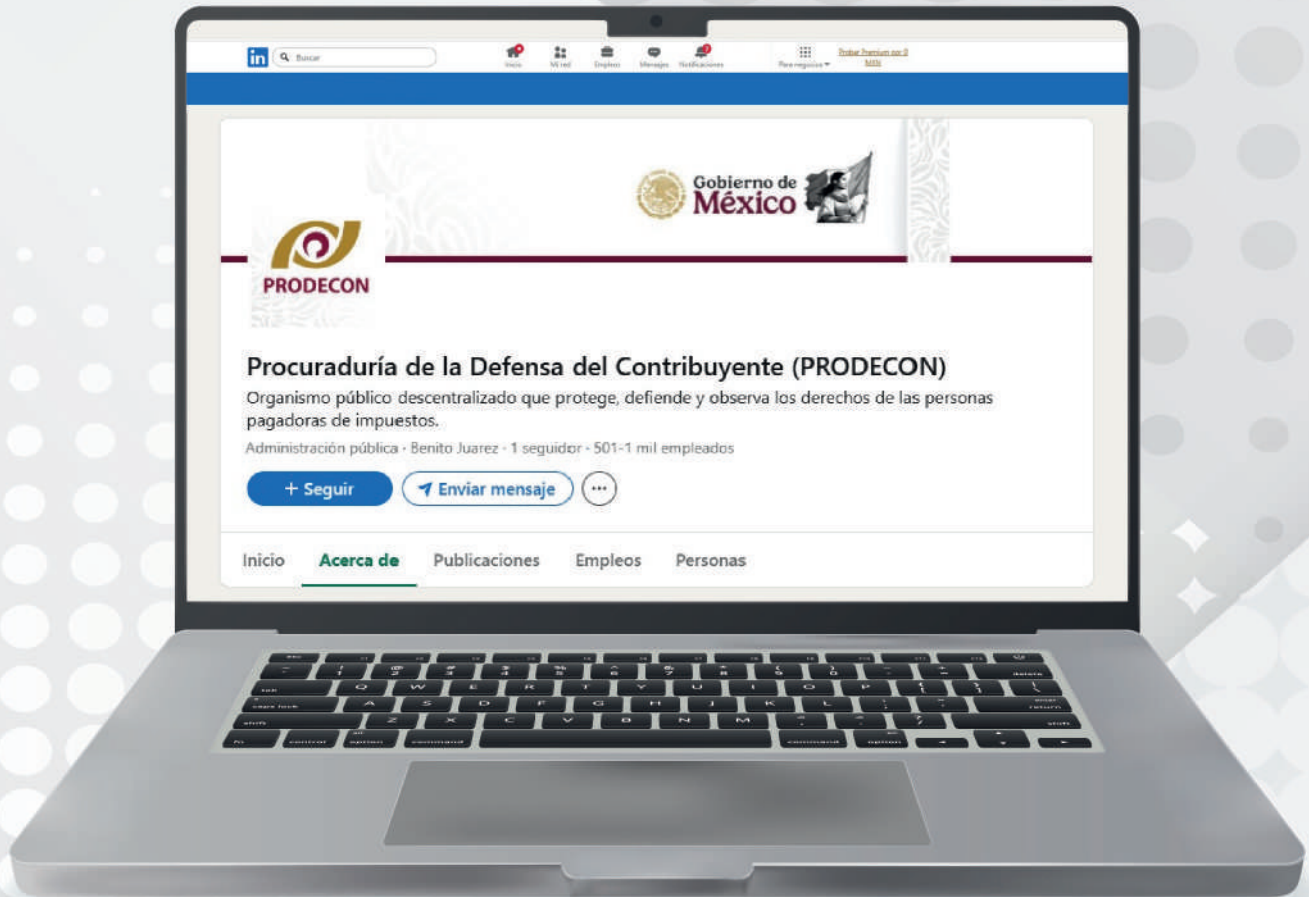
María Eugenia Vázquez Marú

Encargada de la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la **PRODECON**



¡Ya estamos en **LinkedIn!**

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente **se une a esta red para estar más cerca de ti y mantenerte al día sobre tus derechos en materia fiscal.**



¡Síguenos y entérate de todo lo que necesitas saber como persona contribuyente!



Gobierno de **México**



Procuraduría de la Defensa del Contribuyente
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



Victorias de las contribuyentes

Edición especial



Mujeres, derechos y cómo PRODECON protege a las personas contribuyentes

La atención con perspectiva de género en los servicios de Quejas y Reclamaciones de la Procuraduría, permite identificar y corregir prácticas que afectan de manera diferenciada a mujeres contribuyentes, en especial a madres de familia y mujeres adultas mayores.

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (**PRODECON**), como institución, coadyuva en la salvaguarda de los derechos humanos tributarios. Su misión es garantizar el derecho de las personas contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, a través de la prestación de servicios gratuitos de **Asesoría, Representación y Defensa Legal, Acuerdo Conclusivos y Análisis Sistémicos**, velando por el cumplimiento efectivo de sus derechos. Asimismo, recibe **Quejas y Reclamaciones**, y emite Recomendaciones públicas a las autoridades fiscales federales, a efecto de que corrijan aquellas prácticas que lesionen o causen molestias excesivas o innecesarias a la ciudadanía. De esta forma, a lo largo de su historia, que cuenta con casi 15 años de trayectoria, **PRODECON** ha contribuido a la construcción de la cultura contributiva en nuestro país.

La materia fiscal, dentro del andamiaje jurídico, es un área de alta especialidad que requiere conocimientos técnicos y particulares para su ejercicio. En ese sentido, la creación de esta Procuraduría vino a fortalecer el Estado de Derecho, constituyéndose como una instancia

de fácil acceso para las personas que piensen que fueron vulnerados sus derechos en el ámbito tributario.

En este ánimo de construir, uno de los principales servicios que presta **PRODECON** es el procedimiento de **Quejas y Reclamaciones**, que, de conformidad con el artículo 5, fracción III, y los antepenúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, consiste en conocer e investigar las quejas de las personas contribuyentes afectadas por actos de las autoridades fiscales federales por presuntas violaciones a sus derechos y, en su caso, formular recomendaciones públicas no vinculatorias respecto de dichas violaciones.

Con ello, se consolida este servicio de **Quejas y Reclamaciones** como un auténtico diálogo con las autoridades para la definición de la situación legal correcta de la persona contribuyente de cara a la normatividad aplicable, con relación a un acto u omisión de la autoridad fiscal que incide en su situación jurídica tributaria.

Defender los derechos de las mujeres cambia realidades

En 2016, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió el documento denominado "*Análisis, seguimiento y monitoreo de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres*". Por su parte, **PRODECON**, al brindar sus servicios de manera integral, analiza, con perspectiva de género, si las posibles violaciones cometidas por las autoridades fiscales federales generan además una afectación económica que impida el desarrollo de las mujeres contribuyentes.

Lo anterior obedece a que, **PRODECON**, convencida de que las violaciones cometidas por las autoridades fiscales federales en materia fiscal pueden repercutir en todos los ámbitos, sobre todo en aquellas mujeres jefas de familia, es que, a través de sus diversos servicios, salvaguarda sus derechos humanos tributarios, realizando las gestiones necesarias para su protección.

Como ejemplo de lo anterior, con motivo del servicio de Quejas, se atendió de manera presencial a una mujer contribuyente que acudió a **PRODECON** en compañía de sus hijas e hijos para plantear su problemática.

Dentro de las manifestaciones formuladas por ella, se advirtió que, **al consultar su visor de comprobantes de nómina en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), observó que diversas personas morales le emitieron CFDI por**

concepto de sueldos y salarios, lo cual generaba la presunta percepción de ingresos que negó haber obtenido, así como una supuesta relación laboral con dichas empresas, las cuales desconocía.

Para atender la problemática y evitar una posible contingencia fiscal, **el área de Quejas y Reclamaciones admitió a trámite la solicitud y requirió a los diversos retenedores señalados para que manifestaran si existió o no una relación laboral con la contribuyente y, en su caso, justificaran las razones por las cuales fueron expedidos los comprobantes de nómina a su nombre, solicitando la cancelación de los mismos.**



Fotografía de @dcstudio en Freepik

De igual forma, se solicitó al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) que informara si la contribuyente fue dada de alta como trabajadora por los diversos retenedores que le emitieron los CFDIs por concepto de salarios que manifestó desconocer.

En este caso, **se estimó que la acción indebida realizada por diversos terceros, al expedir comprobantes fiscales que amparan supuestos ingresos por los que deben pagarse impuestos sin que exista una relación laboral, pudo derivar de su condición particular como madre de familia y de las posibles dificultades para acceder a una asesoría fiscal profesional.** Una condición similar, es decir, la expedición de comprobantes fiscales sin reconocer una relación laboral o comercial, se ha advertido en diversos expedientes de Queja, tratándose de mujeres adultas mayores pensionadas.



Fotografía de @dcstudio en Freepik

Además, **se identificó otro supuesto planteado por una pagadora de impuestos, madre de familia y nombrada como beneficiaria de los recursos de la pensión del programa “Beca Universal Rita Cetina Educación Básica”,** depositados en el Banco del Bienestar para su hija menor de edad, quien acudió a **PRODECON** ante la inmovilización de su cuenta bancaria, ya que no tenía conocimiento de la autoridad que solicitó el embargo ni de las razones para ello.

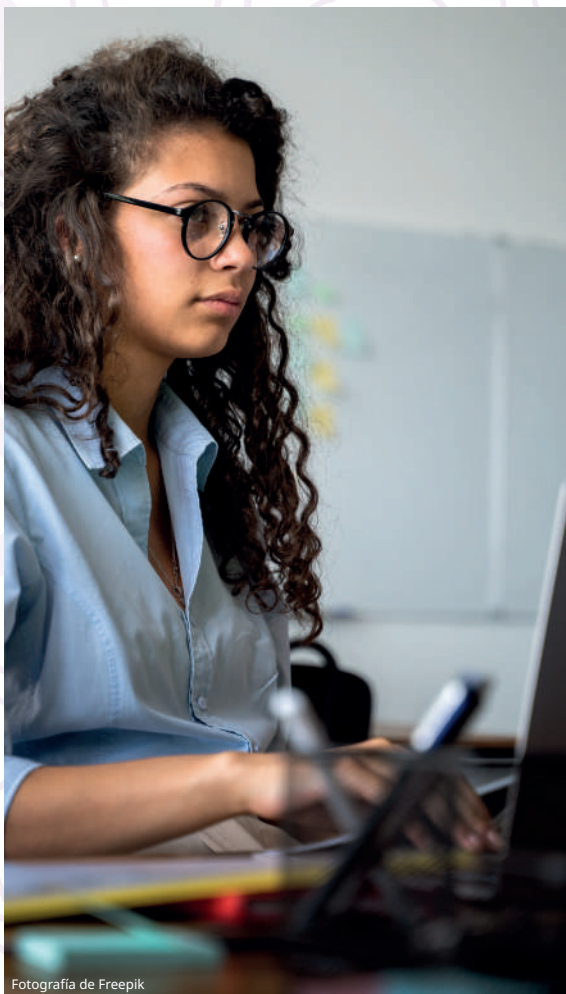
Una vez analizada la problemática, se emitió un acuerdo de acciones de investigación dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con la finalidad de conocer la autoridad o autoridades que solicitaron la inmovilización de la cuenta receptora de los recursos del programa social. Posteriormente, se tuvo conocimiento de que el IMSS y el INFONAVIT fueron las autoridades que solicitaron el embargo de los recursos contenidos en la cuenta aperturada en el Banco del Bienestar.



Fotografía de @doidam10 en Freepik

En virtud de lo anterior, mediante nuevas acciones de investigación, **se solicitó a las autoridades responsables que informaran los fundamentos y motivos por los cuales solicitaron la inmovilización de los recursos** otorgados con motivo del programa social Beca Universal Rita Cetina Educación Básica”, adjuntando el soporte documental sobre el origen de los recursos, con el objetivo de que fueran liberados.

¿Deseas saber por qué es importante verificar periódicamente tu visor de nómina y qué hacer si detectas alguna anomalía? Acércate a PRODECON.



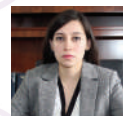
Fotografía de Freepik

Es importante reiterar la sugerencia a las personas contribuyentes para que cuiden y eviten transferir sus claves de acceso e implementos tecnológicos para ingresar al portal del SAT o de otras autoridades fiscales, ya que una parte importante de las problemáticas detectadas por PRODECON deriva del uso indebido de dichas claves. Esto puede implicar la posible comisión de un delito, pero no necesariamente se trata de un caso de robo de identidad, lo cual dificulta la aplicación de los protocolos diseñados para atender esa problemática. Ello se debe a que las autoridades fiscales pueden considerar que la persona contribuyente consintió las acciones realizadas en su nombre al haber compartido sus datos personales y suscrito operaciones con su firma electrónica. Al respecto, el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación equipara la firma electrónica a la autógrafa y le reconoce los mismos efectos jurídicos.

En caso de enfrentar una contingencia de este tipo o alguna otra en materia fiscal, te invitamos a presentar una queja a través del correo:

quejas@prodecon.gob.mx

Rosa Alejandra Bustosoria y Moreno
Subprocuradora de Protección de los Derechos de los Contribuyentes de PRODECON





CRITERIOS PRODECON

Conoce el **Criterio Sustantivo** emitido en la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Normatividad de **PRODECON**.



9

puntos claves para presentar tu Declaración Anual 2025 como persona moral

Presentar la Declaración Anual es fundamental para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las personas morales. Una revisión cuidadosa de la información precargada, así como de los datos que deben capturarse manualmente, permite evitar errores, omisiones y posibles requerimientos por parte de la autoridad fiscal.

Para cumplir de manera correcta con tu Declaración, toma en consideración lo siguiente:

- 1.** La Declaración Anual 2025 de personas morales contiene información prellenada de los pagos provisionales de ISR, el entero de retenciones de ISR por salarios, honorarios, arrendamiento y RESICO de personas físicas, así como la precarga de la Declaración Anual del ejercicio anterior y los CFDI de nómina, ingresos y egresos.
- 2.** Los ingresos nominales que se reflejan en la Declaración Anual corresponden a los declarados en los pagos provisionales; por ello, asegúrate de que estén correctamente presentados y que el impuesto a cargo haya sido enterado. En su caso, presenta las declaraciones complementarias que correspondan.
- 3.** Si 2025 fue tu ejercicio de inicio de operaciones, deberás capturar tus ingresos en el rubro **"Ingresos que solo se acumulan en la Declaración Anual"**.
- 4.** Si tienes pérdidas fiscales de ejercicios anteriores y no las visualizas en tu Declaración Anual, puedes capturarlas al dar clic en el botón **"Agregar"**. Asegúrate de haberlas determinado y reflejado en el campo **"Pérdida fiscal del ejercicio"** en las declaraciones anuales anteriores.



5. El coeficiente de utilidad no se puede modificar en la Declaración Anual, ya que es un campo inhabilitado que se obtiene de manera automática con la información declarada.
6. Si en el ejercicio a declarar solicitaste autorización para aplicar un coeficiente de utilidad menor y, como resultado, cubriste cantidades menores en los pagos provisionales a las que te hubieran correspondido, deberás pagar recargos por la diferencia entre los pagos realizados con el coeficiente menor y los que te correspondían.
7. No olvides detallar tanto los ingresos exentos como los no acumulables, por ejemplo: aumentos de capital, ingresos por apoyos del Gobierno Federal, entre otros.
8. Revisa si cuentas con estímulos fiscales que puedan considerarse como deducciones autorizadas, que se puedan acreditar contra el impuesto causado y/o disminuir contra el impuesto a cargo.
9. Si vas a deducir gastos por concepto de honorarios, arrendamiento y/o RESICO de personas físicas, verifica que las retenciones se encuentren debidamente enteradas y que el estatus de las declaraciones sea "presentadas/pagadas".

Si tienes dudas respecto a este tema u otros de carácter fiscal, acércate a **PRODECON**. Contáctanos a través de nuestros servicios gratuitos de asesoría que están a tu disposición: en el correo electrónico atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx; vía telefónica al **55 12 05 9000** en la Ciudad de México, al **800 611 0190** (lada sin costo en el interior del país) o, si te encuentras en el extranjero, al **(+52) 55 1205 9000**; o bien, en los teléfonos de nuestras Delegaciones disponibles en: <https://www.prodecon.gob.mx/home-prodecon/delegaciones/>; a través de nuestro chat en línea en <https://chat.prodecon.gob.mx/>; mediante una asesoría personal, si así lo prefieres solicita tu cita, en: <https://citas.prodecon.gob.mx>



Impulsar la igualdad desde la infancia:

el camino del empoderamiento de las niñas

- Educar, proteger derechos y formar ciudadanía desde la niñez es clave para cerrar brechas de género; **PRODECON** impulsa una cultura contributiva que fortalece la autonomía y la participación de las niñas.

El **8M** es una fecha que nos invita a reflexionar sobre la igualdad, los derechos y el empoderamiento de niñas y adolescentes. Es una jornada para visibilizar la lucha contra la violencia y los estereotipos de género, así como para reafirmar que estas acciones deben inculcarse desde la infancia, si queremos erradicar las brechas de género.

El empoderamiento de las mujeres y niñas implica su participación plena en todos los sectores y niveles de la vida económica y social. Esto no solo fortalece la economía y contribuye al desarrollo sostenible, sino que también mejora la calidad de vida de las familias y ayuda a construir sociedades más justas e igualitarias.

La educación es un elemento clave para impulsar los cambios sociales y culturales que necesitamos fortalecer, a fin de que cada niña, adolescente y mujer tenga igualdad de oportunidades y acceso a una vida libre de violencia. En ese sentido, las políticas públicas orientadas a la protección de las infancias y adolescencias representan una base indispensable para garantizar derechos y ampliar horizontes a futuro.





Un ejemplo de estos esfuerzos es la Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo Adolescente (ENAPEA),¹ cuyo objetivo es erradicar el embarazo infantil en niñas de 10 a 14 años y reducir en un 50% el embarazo en adolescentes de 15 a 19 años.

De acuerdo con sus resultados, entre 2015 y 2023 se logró una reducción del 16.7%, lo que significó evitar aproximadamente 356,551 embarazos en adolescentes de 15 a 19 años.

Si bien se han registrado avances importantes, aún queda un largo camino por recorrer para cerrar las brechas de género. Por ello, es indispensable fortalecer la educación de niñas y adolescentes mediante herramientas que les permitan desarrollar autonomía y superar condiciones de vulnerabilidad.

Entre estas herramientas destacan: la seguridad y el respeto por sí mismas; el conocimiento de sus derechos y la forma de ejercerlos; la participación activa en la vida pública; el sentido de pertenencia en su entorno social, y la posibilidad de construir independencia económica en el futuro.



¹ <https://www.gob.mx/conapo/prensa/deciende-mas-del-16-por-ciento-la-tasa-de-fecundidad-de-adolescentes-septiembre-2023?idiom=es>





En este ámbito, resulta decisivo el acceso de las niñas, adolescentes y mujeres a los recursos económicos y financieros, así como al control sobre ellos, no solo para su desarrollo personal, sino también para el crecimiento económico del país.

Desde esta perspectiva, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente aporta al fortalecimiento de una cultura cívica y fiscal desde edades tempranas. A través de iniciativas como **PRODECON** Peques, se busca fomentar en las nuevas generaciones valores como la responsabilidad, el respeto y la participación, además de dar a conocer sus derechos como futuras personas contribuyentes y su papel en la construcción de una nueva cultura contributiva.

La educación fiscal no se limita a explicar el pago de impuestos: implica comprender que las contribuciones son una herramienta para mejorar las condiciones de vida de toda la población y para hacer efectivos derechos como la educación, la salud y la seguridad. Sembrar estos principios desde la infancia es también una forma de empoderar a las niñas, al brindarles herramientas para participar de manera informada y responsable en la vida pública.

Sabemos que la educación, incluye el tema de cultura contributiva, es una de las vías más sólidas para reducir las brechas de género y construir un futuro con mayor igualdad para toda la ciudadanía. Precisamente por ello, en la **PRODECON** seguiremos trabajando para lograrlo.

Brenda Ramos Mercado

Enlace Asesora de Acuerdos Conclusivos en PRODECON



Rocío Vargas Galván

Enlace de Contenidos en PRODECON





Hack Fiscal

- **Que no te falten CFDI para tus deducciones en la Declaración Anual 2025 como persona física: consulta y valida tu información en el Visor de Deducciones Personales del SAT, paso a paso.**

El **Visor de Deducciones Personales del SAT** es una herramienta que te permite consultar y verificar, a través de los CFDI que ya se encuentran precargados, los gastos que se consideran deducibles, como honorarios médicos, dentales, gastos hospitalarios, gastos funerarios, donativos, colegiaturas, créditos hipotecarios, entre otros. Debes tener en cuenta que algunas deducciones pueden no ser procedentes o no están precargadas en el Visor.



Para ingresar, necesitarás contar con tu RFC, contraseña o e.firma.

¿Cómo acceder?

1. Ingresa a la página oficial del SAT

- Dirígete al apartado *Trámites y servicios*.
- Selecciona *Declaraciones para personas*.
- Elige la opción *Visores* y, a continuación, *Visor de deducciones personales*.

2. Inicia sesión y consulta tu información

- Ingresa en los apartados correspondientes tu RFC, contraseña o e.firma.
- Selecciona el ejercicio fiscal (en este caso, el año 2025).
- Presiona *Consultar*.

En automático el sistema te mostrará el resumen de tus deducciones personales.

3. Descarga tus facturas

- Da clic en *Detalle total de deducciones*.
- Verás un recuadro titulado *Detalles de conceptos*, que te mostrará cómo se clasificó cada una de tus facturas.
- Desliza la barra para ver las generalidades del CFDI; a la derecha podrás ver los íconos de descarga ya sea en formato .XML o .PDF.

Ojo: En caso de que alguna factura tenga errores, el mismo sistema te indicará cuáles son.

Si no aparecen todas tus facturas cargadas, en PRODECON podemos asesorarte. Visítanos en la Ciudad de México, o acude a cualquiera de nuestras 30 oficinas delegacionales en la República Mexicana.



Mujeres, derechos y marco constitucional en México

En noviembre de 2024, México dio un paso histórico en el reconocimiento de los derechos de las mujeres.

El **15 de noviembre de 2024 se publicaron** en el *Diario Oficial de la Federación* reformas a los artículos **4, 21, 41, 73, 116, 122 y 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante las cuales se incorporó la igualdad sustantiva como un derecho constitucional.

Estas reformas fortalecen el acceso de las mujeres a un **trabajo digno y bien remunerado, con capacitación, seguridad social y libre de discriminación, además de promover un mejor equilibrio entre la vida laboral y familiar.**

Fuente: *Diario Oficial de la Federación* (2024, 15 de noviembre). Decreto por el que se reforman los artículos 4, 21, 41, 73, 116, 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva. Gobierno de México.



Mujeres en la historia: Atotoztli, gobernante mexicana

En el marco de la conmemoración del **1 de marzo, aniversario de la fundación de México-Tenochtitlán (1325)**, ¿sabías que **Atotoztli** fue una de las pocas mujeres que ejerció el poder en el México prehispánico?

Atotoztli gobernó como figura central del poder político mexicana en un contexto patriarcal. Sin embargo, su papel ha sido históricamente minimizado e invisibilizado, lo que ha limitado el reconocimiento del liderazgo femenino en la historia de Mesoamérica.

Fuente: León-Portilla, M. (2006). *La mujer en el México antiguo*. Universidad Nacional Autónoma de México.

Impuesto rosa: desigualdad económica basada en género

El llamado **impuesto rosa** no se encuentra establecido en la ley; se trata de una práctica comercial en la que algunos productos de higiene personal, cuidado o ropa dirigidos a mujeres, tienen precios más altos que los de productos similares dirigidos a hombres. Esto genera una mayor carga económica para las mujeres y, de manera indirecta, un mayor pago de impuestos como el IVA, al consumir bienes más caros.

En este sentido, la **PRODECON** subraya la importancia de visibilizar este fenómeno, promover la equidad de precios y fomentar una cultura de consumo informado, en defensa de los derechos de las personas contribuyentes y en favor de la igualdad sustantiva.

Fuente: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente. (2025). ¡Es tiempo de mujeres! Revista *Prodecon.tigo*, 3 (Edición marzo 2025).





ACUERDOS CONCLUSIVOS

Accede al
**Sistema Electrónico de Recepción
de Solicitudes de Servicios
(SERSE)**
e ingresa tu solicitud



Servicios de PRODECON

Seguimos atendiéndote
en nuestras modalidades:



Asesoría
presencial



Asesoría por
medios remotos



Delegaciones

Ubica la oficina de **PRODECON** más cercana
www.prodecon.gob.mx/index.php/home/delegaciones



Teléfonos

55 1205 9000
800 611 0190



Correo electrónico

Escríbenos sobre cualquier duda en materia fiscal
atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx



Agenda tu cita

Asesoría personalizada solicitando tu cita en:
<https://citas.prodecon.gob.mx/>



Chat en línea

Escríbenos a través de nuestro portal oficial
www.prodecon.gob.mx/home-prodecon/chat/



PRODEBOT

Tu asesor virtual automatizado en materia fiscal
www.prodecon.gob.mx

Horario de atención de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.